

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE Nº C15-C24-15 de "Suministro e instalación de varios analizadores con destino al laboratorio de Calidad y Seguridad Alimentaria del CAIV de la Universidad de Cádiz en el Campus de Puerto Real, que incluye:

- Analizador automatizado de fibra
- Analizador automatizado de proteína
- Analizador automatizado de grasa
- Analizador de actividad de agua"

, con cargo a la Orgánica 18INFA1404. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN I+D+I, CONVOCATORIA 2014-2015 SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. POSIBLE FINANCIACIÓN FEDER, dentro del Proyecto de Fortalecimiento de la I+D+I de por la Universidad de Cádiz y dentro del SUBPROYECTO 4 — CeiA3 de *Fortalecimiento de las capacidades en I+D+I en Vitivinicultura y Agroalimentación*

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha de 24 de julio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Órgano Negociador de fecha 22 de julio de 2015, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1^a.- COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L. (COSELA)
- 2ª.- INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

1°.- Adjudicar el expediente de referencia a la empresa COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L. (COSELA) por un importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (58.786,00€), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (71.131,06€).

EXPTE.Nº C15-C24-15

Código Seguro de verificación:yXGilBilslulGNn55PlVxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	yXGilBils1u1GNn55PlVxg==	PÁGINA	1/2

yXGilBils1u1GNn55PlVxg==



2°.- Fijar el plazo del suministro e instalación en **UN MES.** En ningún caso podrá superar el 15 de septiembre, ya que el plazo para justificar la Subvención finaliza el 30 de septiembre, teniendo en cuenta que habrá de realizarse una Auditoría Externa y efectuar el pago de la factura en plazo.

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b (al ser de tramitación urgente) del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013 BOUCA nº 165 de 04/10/2013) EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C24-15

Código Seguro de verificación:yXGi1Bi1s1u1gNn55PlVxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ FECHA 30/07/2015

ID. FIRMA angus.uca.es yXGi1Bi1s1u1gNn55PlVxg== PÁGINA 2/2